



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 089 DE 2021
(octubre 05)

"Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 053 de 2018 entre Cooperativa Confecoop Llanos y la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para apoyos a los pagos de matrícula de los estudiantes y aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, ha suscrito convenio con la Cooperativa Confecoop Llanos, para que los estudiantes accedan a un apoyo económico, previo cumplimiento de los requisitos declarados en la minuta del convenio N° 053 del 2018, clausula segunda a saber:

"Los recursos de este convenio se destinarán exclusivamente a financiar cupos por concepto de matrícula académica para los estudiantes que estén cursando hasta el 50% del Programa de PREGRADO, priorizando la aplicación del subsidio en una mayor cobertura de los semestres inferiores del rango anteriormente establecido"

Que el 15 de mayo de 2019 en la Sesión N° 002 del Comité de Técnico del convenio entre Confecoop Llanos y la Universidad de los Llanos, se aprobaron los términos, condiciones y procedimiento para las convocatorias y posterior selección de los beneficiarios de los apoyos económicos.

Que mediante correo electrónico del 4 de Octubre de 2021 el jefe de Bienestar Institucional Universitario, informa la relación de: *"Un (1) estudiantes, que previa verificación de la información socioeconómica, son susceptibles a ser beneficiarios de un apoyo del 50% del valor de los derechos de matrícula del segundo periodo académico de 2021, en el marco del convenio suscrito entre la cooperativa CONFECOOP LLANOS y la Universidad de los Llanos y cuya selección se basó en los criterios aprobados por el Comité Técnico del convenio en mención el día 15 de Mayo de 2019."*

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria N° 039 del 05 de octubre de 2021, estudió la solicitud del Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 089 DE 2021
(octubre 05)

"Por la cual se autoriza apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 053 de 2018 entre Cooperativa Confecoop Llanos y la Universidad de los Llanos"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR apoyo económico a los siguientes estudiantes beneficiarios del Convenio No. 053 de 2018 entre la Cooperativa Confecoop Llanos y la Universidad de los Llanos, correspondiente al 100% del saldo pendiente por ejecutar para ser utilizado en el Segundo Periodo Académico de 2021, así:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE	PROGRAMA	TIPO ADMISION
1	1193046992	CAROL YISEL GALVIS ROJAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	NORMAL

PARÁGRAFO 1. A partir de la expedición de la presente Resolución la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite correspondiente interno para expedición de los recibos de matrícula del Segundo Periodo Académico del 2021, previa aplicación del apoyo del convenio Confecoop Llanos – Unillanos, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

PARÁGRAFO 2. Los apoyos aprobados tendrán una validez únicamente para el Segundo Periodo Académico del 2021.

ARTÍCULO 2°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y estará vigente durante el Segundo Periodo Académico de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 05 días del mes de octubre de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JPeña
Ajustó: JB - SG
Revisó: MLPinzon